

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023.

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas y **quince** minutos, del día **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, en sesión **extraordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, la Secretaria, que da fe del acto y, del señor Interventor, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

#### **CONCEJALES:**

Don Gerardo Arévalo Galán. (P.P.)

Doña María Isabel Sánchez Alba. (P.P.)

Doña María Luisa Sánchez Cámara. (P.P.)

Don Miguel Ruiz Fernández. (P.P.)

Don Agustín Cantero de la Cruz. (P.P.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Doña Cristina Tavera Alba. (P.P.)

Don Manuel Jesús Fernández Sánchez. (P.P.)

Don Rafael Villarreal García. (P.S.O.E.)

Doña Isabel María Fernández Fernández. (P.S.O.E.)

Doña Laura Agudo Palomo. (P.S.O.E.)

Don Emmanuel Vioque Gómez. (A-I.U.)

Doña Natalia León García. (A-I.U.)

#### **INTERVENTOR.:**

Don Luis Rodríguez Prado.

#### **SECRETARIA GENERAL.:**

Doña María Pastora García Muñoz.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de doña Anastasia María Calero Bravo, del Grupo Municipal del Partido Popular, quien justificó previamente su ausencia, por motivos personales.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023, DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DEL ALCALDE.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "*Orden del Día*", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales.

Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida. Se mostró a favor.

En el mismo sentido lo hicieron el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García** y **don Miguel Ruiz Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia, meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fue redactada, acordando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

01:27 **2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Por la señora Secretaria General, **doña María Pastora García Muñoz**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente.

Dada cuenta de los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos Municipales participando a la Alcaldía su constitución como tales, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de dicha disposición legal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales y la designación de sus respectivos Portavoces, conforme al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.):**

**COMPONENTES:**

Don Santiago Cabello Muñoz.  
Doña Anastasia María Calero Bravo.  
Don Gerardo Arévalo Galán.  
Doña María Isabel Sánchez Alba.  
Doña María Luisa Sánchez Cámara.  
Don Miguel Ruiz Fernández.  
Don Agustín Cantero de la Cruz.  
Doña María Dolores García Tamaral.  
Doña María Fernández Nevado.  
Doña Cristina Tavera Alba.  
Don Manuel Jesús Fernández Sánchez.

**PORTAVOZ:**

Titular: **Doña Anastasia María Calero Bravo.**

Suplente: Don Miguel Ruiz Fernández.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):**

**COMPONENTES:**

Don Rafael Villarreal García.  
Doña Isabel María Fernández Fernández.  
Doña Laura Agudo Palomo.

**PORTAVOZ:**

Titular: **Don Rafael Villarreal García.**

Suplente: Doña Isabel María Fernández Fernández.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-ANDALUCIA (IU-A):**

**COMPONENTES:**

Don Emmanuel Vioque Gómez.  
Doña Natalia León García.

**PORTAVOZ:**

Titular: **Don EMMANUEL VIOQUE GÓMEZ.**

Suplente: Doña Natalia León García.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

02:38 **3º.- ESTABLECIMIENTO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Mediante propuesta del señor Alcalde-Presidente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno Corporativo fijar como día de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno el **último martes de cada mes**, con las siguientes excepciones:

\*En el mes de septiembre la sesión ordinaria se celebrará el martes de la semana anterior a la de la celebración de las Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes.

\*En el mes de diciembre la sesión ordinaria se celebrará el martes de la semana anterior a la celebración de la fiesta de Navidad.

En el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria por vacaciones de verano.

En el caso de que el día establecido para la sesión ordinaria coincida con el Martes Santo, ésta se celebrará el martes de la semana anterior. Así mismo en caso de que el último martes de mes sea festivo, la sesión ordinaria se celebrará el miércoles inmediatamente posterior.

Todo ello sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 78.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se somete a consideración del Pleno Municipal como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales.

03:46 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Indicó que su Formación votaría a favor en base a haberse modificado la idea inicial de pasar a dos meses la convocatoria Plenaria, lo que a su juicio, suponía una pérdida de calidad democrática para los presentes y mantener una ciudad "*cada vez más pequeñita con menos representación, con menos capacidad de escucha y diálogo*". Mostró su satisfacción por haber recibido hoy a las 15 horas la información de que los Plenos tendrían la misma periodicidad que hasta ahora. Se mostró a favor.

04:39 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Se mostró a favor.

04:44 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Miguel Ruiz Fernández**. Se mostró a favor.



04:52 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para indicar se aprobaba la periodicidad habitual. Tal y como había indicado el señor Vioque se había estudiado la posibilidad, aceptada en normativa, de realizar una Sesión cada dos meses pero la propuesta final había sido mantener la periodicidad de las Sesiones de Pleno en los mismo términos que hasta ahora, de una vez al mes.

Explicó que los expedientes que contaban con resolución Plenaria eran cada vez menos, pero su idea era tender la mano, darle participación a todos los Grupos Municipales para que pudieran tener palabra y voz en los Plenos ordinarios, una vez al mes.

En consecuencia con el mismo, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes, **acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expresados en la exposición de este asunto.**

08:30.2 **4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por la señora Secretaria General de la Corporación se dio resumida cuenta, en primer término, a la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y que mantenía el siguiente tenor:

*"La normativa sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes viene regulada en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 38, 123, 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.*

*El artículo 123 del ROF define las Comisiones Informativas, que estarán integradas por miembros de la Corporación y son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*

*El artículo 125 dispone que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinara la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

*El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*

*Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.*

*En aplicación de las disposiciones antes referidas, se propone al Pleno de la Corporación:*

**Primero.-** *Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas de forma que su*



composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

**-Comisión Informativa General:** Para el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Celebra sesiones ordinarias el **miércoles de la semana anterior** al día establecido para las sesiones ordinarias del Pleno.

**-Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Patrimonio:** Para examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, así como para todos los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de la entidad. Entenderá además, de los siguientes asuntos, entre otros: Hacienda. Recaudación. Financiación. Inversiones. Subvenciones. Seguimiento y control del gasto y Patrimonio Municipal.

Celebra sesiones ordinarias el **miércoles de la semana anterior** al día establecido para las sesiones ordinarias del Pleno.

**-Comisión Informativa de Desarrollo Económico:** Entenderá de las siguientes materias, entre otras: Fomento de empresas, Industria y Transporte. Parque de innovación Empresarial (PIE). Ferias Comerciales. Polígonos Industriales. Políticas Activas de Empleo. Formación y creación de empleo. Gabinete de proyectos estratégicos.

Celebra sesiones ordinarias el **miércoles de la semana anterior** al día establecido para las sesiones ordinarias del Pleno.

**-Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Externos:** Entenderá de las siguientes materias, entre otras: Urbanismo. Obras e Instalaciones. Infraestructuras e Instalaciones Municipales. Conservación y gestión de Edificios Municipales. PROFEA. Vivienda. Suelo. Mantenimiento. Electricidad y Alumbrado Público. Cementerio Municipal. Parques y Jardines. Limpieza viaria e Instalaciones. Estación de Autobuses. Transporte Municipal. Parque móvil Municipal. Parque infantil de tráfico. Coso de los Llanos. Banda Municipal de Música.

Celebra sesiones ordinarias **una vez al mes, en su primer martes**, salvo en el mes de agosto.

**-Comisión Informativa del Área Social:** Atenderá, entre otras, las siguientes materias: Oficina Municipal de Turismo. Comercio. Mercados. Centro Comercial Abierto. Deportes. Instalaciones Municipales Deportivas. Educación. Aula de Extensión del Centro de Profesores. Consejo Escolar Municipal (Gestión y Coordinación). Escuela Infantil Municipal. Conservatorio de Música. Cultura. Archivos Históricos y Artísticos. Hermanamiento. Teatro "El Silo". Museos. Formación. Juventud. Biblioteca Municipal. Archivos Bibliotecarios. Documentación de Biblioteca. Publicaciones de Biblioteca. Servicio Municipal de Publicaciones. Festejos. Ocio. Servicios Sociales. Mayores. Dependencia. Colectivos en situaciones especiales. Nuevos Ciudadanos (Inmigración). Salud y Consumo. Igualdad de Género. Seguridad Ciudadana. Agrupación de Protección Civil. Tráfico. Asociacionismo y Colectivos.

Celebra sesiones ordinarias **una vez al mes, en su primer lunes**, salvo el mes de agosto.

**-Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación:** Entenderá de las siguientes materias: Personal y Contratación. Negociación Colectiva. Condiciones de Trabajo del Personal. Seguridad y Salud Laboral. Medios de Comunicación. TV Municipal. Gabinete de Prensa. Informática. Telecomunicaciones.

Celebra sesiones ordinarias **una vez al mes, en su primer lunes**, salvo el mes de agosto.

En caso de que el día predeterminado para celebrar las sesiones citadas anteriormente coincida con festivo, esta se verificara al día siguiente hábil a todos los efectos.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

*Todo lo anterior, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

**Segundo.-** Las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales estarán compuestas por 7 miembros, incluido el Presidente, que lo será el que lo sea de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, con el siguiente reparto:

4 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular

2 representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E

1 representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía

*El Alcalde de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de poder delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, de conformidad con lo regulado en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Tercero.-** Requerir a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales que aún no lo hayan hecho, para que, mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, designen la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de sus respectivos Grupos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

*Lo que se somete a consideración del Pleno Municipal como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales".*

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

07:46 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó su intención de mantener su criterio ya comentado respecto de las Comisiones de Obras, debido al volumen y tiempo necesario para su tratamiento. La reducción de dos Comisiones mensuales a una, podría elevar la carga de trabajo de éstas propiciando la pérdida de puntos importantes debido a problemas de cansancio por trabajo de tantas horas seguidas. Abogó por mantener las dos Comisiones al mes.

En relación con el resto de Comisiones alegó mostrarse de acuerdo dado existía proporcionalidad, de acuerdo a la legalidad vigente.

08:43 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Indicó mostrarse a favor de la propuesta presentada, excepción hecha respecto de la Comisión de Obras que instaba a su realización cada quince días y no de un mes.

09:07 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Miguel Ruiz Fernández**. Indicó sería interesante disponer la periodicidad de la Comisión en atención al volumen de trabajo existente. En principio se decantó por la indicación de la propuesta de una vez al mes, salvo que en un determinado momento por carga de trabajo se decidiera un planteamiento a quince días.



10:02 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Entendiendo que su propuesta no había prosperado, mostró su intención de voto como abstención, en espera de que, efectivamente, dada la carga de trabajo para una sola tarde, se decidiera volver al planteamiento inicial de dos Comisiones por mes, en beneficio de una mejor fiscalización y mejora en el entendimiento de los puntos a tratar.

10:43 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Reiteró su intención de voto como a favor, manifestando con ello un voto de confianza.

10:47 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar que la idea era unificar en temporalidad todas y cada una de las Comisiones. Recordó la existencia de una de ellas que era la de Social y Personal que se incluían en un mismo día para evitar desplazamientos a los señores Corporativos.

No obstante su compromiso -indicó- era unificar la temporalidad, tal y como se había indicado, pero se estudiaría en los próximos meses cómo iban evolucionando, principalmente la de Obras, para estudiar, si así fuera el caso por volumen de trabajo, su temporalidad o hacer uso de Comisiones extraordinarias, dada la posibilidad de modificación en cualquier momento.

Igualmente comentó que aunque se daba el carácter exponencial de los componentes de las distintas Comisiones, atendiendo al número de Concejales y de votos, se podría considerar oportuno, pudiera reducirse para que no fueran tantas personas las participantes en las Comisiones.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del Partido Popular (10) y Partido Socialista Obrero Español (3) y la abstención de Izquierda Unida Andalucía (2), aprobó la propuesta de la Alcaldía sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, tal y como se encuentra redactada.

13:14 **5º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por la **señora Secretaria** se hizo referencia a la propuesta presentada por la Alcaldía, que contenía la designación de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados. Informó que determinados Órganos gozaban de una propia composición y, por tanto, se encontraban regulados por su propia normativa, en donde se indicaba la composición del número de representantes.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

13:52 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Mostró su disconformidad con la presente propuesta en base a la exclusión que se hacía a los representantes de la Oposición respecto de los Consejos Escolares para los que no se había dado opción, ni preguntado por el interés de participación. A este respecto su voto lo mostró como en contra. A su juicio hubiera sido aconsejable atender a la Oposición en este sentido.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023



14:47 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Mostró su intención de voto como en contra, en atención al ofrecimiento que se hizo por parte de su Formación para poder representar determinados Consejos Escolares. Hubiera deseado que se hubiera aceptado la propuesta como miembros integrantes de la Corporación.

15:30 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Miguel Ruiz Fernández**. Se mostró a favor de la propuesta.

15:43 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar determinada cuestión. Hizo alusión a las palabras del señor Vioque que mantenía falta de participación en el presente asunto. Manifestó disconformidad con sus palabras explicando que el presente Pleno extraordinario no mantenía una Comisión previa, dado se estaban aprobando en el día de hoy. En esta ocasión -precisó- había sido su persona la que se había reunido de manera informal en dos ocasiones con los Grupos Municipales del Partido Socialista y de Izquierda Unida, una de forma presencial y otra telemática. A este respecto entendía se había dado participación y, concretamente al señor Vioque se le instó a trasladar anteriormente al presente Pleno su interés en formar parte de alguno de los Consejos, Colectivos o Asociaciones. Al día de hoy -indicó- su persona no tenía respuesta de su interés en formar parte de algún Grupo. Sí se había hecho con aquellos Organismos en los que oficialmente ostentaban representación, como eran Mancomunidad, Caminos o Confevap.

17:07 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía indicando, por alusiones, que la conclusión de la reunión de ayer fue "*lo vamos a barajar y hoy hemos venido con la baraja resuelta*" en base a esa falta de participación que se había visto plasmada en la documentación de Pleno aportada. Mencionó tratarse de un asunto de "*formas*". Recordó las palabras del señor Alcalde en el día de ayer que aludieron a ser un asunto que tratarían por la mañana. Había pasado ese tiempo y la tarde, siendo conscientes de que no habían sido incluidos al ver la documentación recibida.

17:44 El **señor Alcalde-Presidente** manifestó que "*formas*" era reunirse con la Oposición dos veces de manera informal, sin existir obligación de la Alcaldía para ello. También "*formas*" era volver a consolidar las Sesiones tal y como se había hecho y "*formas*" era dar participación, poner encima de la mesa la oportunidad de participar y tal y como había dicho, al día de hoy no tenía conocimiento de donde los podían incluir, dado no se habían puesto en contacto con su persona.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables del Partido Popular (10) y los votos en contra del Partido Socialista Obrero Español (3) e Izquierda Unida Andalucía (2), acordó lo siguiente:

#### **A) REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS LOCALES**

.- En el Consejo Escolar del CEIP "Virgen de Luna":  
D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo.



- En el Consejo Escolar del CEIP "Manuel Cano Damián":

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Alba.

- En el Consejo Escolar del CEIP "Ginés de Sepúlveda":

D<sup>a</sup> Cristina Tavera Alba

- En el Consejo Escolar del IES "Los Pedroches":

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara.

- En el Consejo Escolar del IES "Antonio M.<sup>a</sup> Calero":

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara.

- En el Consejo Escolar del IES "Ricardo Delgado":

D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo.

- En el Consejo Escolar de la EI "El Cisne":

D. Gerardo Arévalo Galán.

- En el Consejo Escolar de la EI "La Luna":

D<sup>a</sup> Cristina Tavera Alba

- En el Consejo Escolar de la EI "El Titiritero":

D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo.

- En el Consejo Escolar del EI Municipal "Pozoblanco":

D<sup>a</sup> Cristina Tavera Alba.

- En el Centro de Educación de Adultos "Calatraveño":

D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo

- En el Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música "Marcos Redondo":

D<sup>a</sup> Cristina Tavera Alba.

- En el Consejo de Dirección del Aula de Extensión del Centro de Profesores:

D<sup>a</sup> Cristina Tavera Alba.

- En el Consejo de Escolarización:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García Tamaral.

- En el Consejo Escolar del Colegio Salesiano "San José":

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García Tamaral.

- En el Consejo Escolar del Colegio "La Inmaculada":

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García Tamaral.

- En el Consejo Escolar de la EOI "Pozoblanco":

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores García Tamaral.

- En el Consejo Escolar Municipal:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

VICEPRESIDENTA: D<sup>a</sup> Cristina Tavera Alba.

.- En la Junta Local de Protección Civil:

Sr. Alcalde-Presidente

.- En la Asociación de Hermanamiento (uno por grupo):

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara, por el Grupo Municipal del Partido Popular.

D. Rafael Villarreal García, por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

D. Emmanuel Vioque Gómez, por el Grupo Municipal de I.U.-Andalucía.

.- En la Asamblea Local de Cruz Roja:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente.

Suplente: D<sup>a</sup> María Fernández Nevado.

## **B) REPRESENTANTES EN OTROS ORGANISMOS:**

.- En la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Los Pedroches (Caminos):

MIEMBRO NATO: Sr. Alcalde-Presidente.

SUPLENTE: D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo.

.- En el Pleno de la Mancomunidad de Los Pedroches (Caminos):

REPRESENTANTES: Sr. Alcalde-Presidente.

D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo.

D. Gerardo Arévalo Galán.

D. Rafael Villarreal García.

(Los representantes se designarán de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales)

.- En la Junta de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches:

MIEMBRO NATO: Sr. Alcalde-Presidente.

REPRESENTANTE: D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo.

.- En ADROCHES (Asociación para el Desarrollo Rural de Los Pedroches):

Asamblea General:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente.

Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Alba.

Consejo Territorial de Desarrollo Rural:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente.

Suplente: M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Alba.

.- En CONFEVAP:

De conformidad con el art. 7 de los Estatutos de CONFEVAP, tiene la condición de Presidente el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

PRESIDENTE: Sr. Alcalde-Presidente.

REPRESENTANTES:

D<sup>a</sup> Anastasia M.<sup>a</sup> Calero Bravo, por el Grupo Municipal del Partido Popular.

D. Rafael Villarreal García, por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

D. Emmanuel Vioque Gómez, por el Grupo Municipal de I.U.- Andalucía.

.- En la Entidad Urbanística de Conservación del Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 DEL PSP SUNSI-11:

Sr. Alcalde-Presidente.

18:38 **6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS:**

**a) Designación de Tenientes de Alcalde y composición de la Junta de Gobierno Local.**

**b) Delegaciones Especiales de Servicios.**

Por la señora Secretaria se dio cuenta de la Resolución del Sr. Alcalde de fecha 27 de junio de 2023 (2023/3244), dictada en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 41.3 y 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Y considerando lo establecido en los artículos 43, 44, 45, 46, y 52 del precitado Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se detalla a continuación la parte resolutive de precitada Resolución.

**A) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local estará formada por los Tenientes de Alcalde a continuación relacionados, presidida por el señor Alcalde, don Santiago Cabello Muñoz:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:	Anastasia M. <sup>a</sup> Calero Bravo
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:	Gerardo Arévalo Galán
TERCER TENIENTE DE ALCALDE:	M. <sup>a</sup> Luisa Sánchez Cámara
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE:	Agustín Cantero de la Cruz
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE:	M. <sup>a</sup> Dolores García Tamaral

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de las delegaciones que a la misma puedan efectuarse.

**Segundo.-** Se notificará la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

## **B) DELEGACIONES ESPECIALES DE SERVICIOS**

**Primero.-** Efectuar las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES DE SERVICIOS, las cuales podrán ser supervisadas por la Junta de Gobierno Local:

### **ALCALDÍA:**

- Presupuesto municipal
- Hacienda
- Recaudación
- Financiación
- Inversiones
- Subvenciones
- Seguimiento y control del gasto
- Policía Local
- Seguridad ciudadana y Protección Civil
- Relaciones institucionales
- Protocolo
- Medios de Comunicación
- Agricultura
- Ganadería
- Desarrollo Sostenible
- Medio Ambiente
- Lotes de la Dehesa
- Banda Municipal de Música
- Ciclo Integral del Agua
- Gestión de Recursos Hídricos y Ahorro del Agua

### **D<sup>a</sup>. ANASTASIA M.<sup>a</sup> CALERO BRAVO**

- Urbanismo, Obras y Servicios
- Conservación de Vías Públicas y Edificios Municipales
- Movilidad
- Infraestructuras e Instalaciones Municipales
- Tráfico
- Limpieza y Jardines
- Residuos Urbanos
- Mayores y Dependencia
- Caminos Rurales
- Compras y suministros

### **D<sup>a</sup> MARÍA FERNÁNDEZ NEVADO**

- Servicios Sociales
- Absentismo Escolar
- Discapacidad
- Infancia
- Juventud
- Inmigración
- Vivienda y Suelo

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

**D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA SÁNCHEZ CÁMARA**

- Cultura
- Biblioteca
- Archivo Municipal
- Patrimonio Histórico
- Patrimonio Municipal
- Igualdad

**D. GERARDO ARÉVALO GALÁN**

- Recursos Humanos
- Régimen interior
- Contratación
- Condiciones de trabajo
- Negociación colectiva
- Seguridad y salud laboral

**D<sup>a</sup> DOLORES GARCÍA TAMARAL**

- Turismo
- Festejos y Fiestas Tradicionales
- Eventos
- Promoción Municipal y Exterior
- Familias

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ALBA:**

- Comercio
- Desarrollo Económico, Empresarial e Industrial
- Emprendimiento, Innovación y Nuevas Tecnologías

**D<sup>a</sup> CRISTINA TAVERA ALBA:**

- Educación
- Consejo Escolar Municipal

**D. MIGUEL RUIZ FERNÁNDEZ:**

- Consumo
- Salud

**D. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

- Participación Ciudadana y Atención Integral a la Ciudadanía
- Barrios, Asociaciones y Colectivos

**D. AGUSTÍN CANTERO DE LA CRUZ**

- Deportes

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

**Segundo.-** Estas Delegaciones comprenderán la Dirección interna y la Gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del contenido de dichas Resoluciones.

19:59 **7º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Por la señora Secretaria se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía que mantenía el siguiente tenor:

Dada cuenta del artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, que establece que *"El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria"*.

Dada cuenta asimismo de las previsiones contenidas y las limitaciones establecidas en los artículos 75 y 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Presupuesto General de la Corporación en el vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en las partidas presupuestarias números 100.9120.10000 // 100.9120.16000 (Alcalde) y 100.9122.10000 // 100.9122.16000 (Concejales).

Es por lo anterior que esta Alcaldía eleva al Pleno la presente propuesta para su estudio y aprobación, en su caso:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación, con su régimen de dedicación y retribuciones según desglose:

RELACIÓN DE CARGOS	RETRIBUCIONES/Año
ALCALDE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A JORNADA COMPLETA	48.570,10 €
UN CONCEJAL (1) CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A JORNADA COMPLETA	36.454,20 €
UN CONCEJAL (1) CON DEDICACIÓN PARCIAL A 70% DE JORNADA	25.517,94 €
TRES CONCEJALES (3) CON DEDICACIÓN PARCIAL A 50% JORNADA	18.227,10 €
DOS CONCEJALES (2) CON DEDICACIÓN PARCIAL A 40% DE JORNADA	14.581,68 €

A las cuantías anteriores lo que habrá de añadirse los importes correspondientes por las cuotas derivadas del alta en el Régimen de la Seguridad Social. La relación de cargos y retribuciones detallada no implica alteración sobre la consignación presupuestaria existente, por lo que no es necesario la apertura de



ningún expediente de modificación o ampliación de crédito.

**Segundo.-** Que tal régimen con dedicación exclusiva sea efectivo, desde el mismo momento de la designación y aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudiera ser preceptivas.

**Tercero.-** Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

**Cuarto.-** Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Lo que se somete a consideración del Pleno Municipal como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

21:17 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Manifestó tratarse de un punto en donde se hacía referencia a la confianza que depositaba el señor Alcalde en determinadas personas. Su postura en este caso pasaba por exigir compromiso y trabajo por Pozoblanco, dado que la competencia era del señor Alcalde, se mostró a favor en base a la confianza que había depositado éste en las personas designadas. A su juicio no era una cuestión de saber a quién le correspondía, sino de exigir calidad en el trabajo para que saliera bien, rápido y se diera cuenta a los Corporativos Municipales.

22:06 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Se mostró a favor.

22:09 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Miguel Ruiz Fernández**. Mostró su intención de voto a favor.

22:22 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para hacer mención que tres de sus Concejales pertenecientes al Equipo de Gobierno carecían de retribución municipal pero sí ostentaban responsabilidades. Concejalías y que iban a trabajar por el Ayuntamiento atendiendo a su compromiso electoral. Quiso hacer una mención, valoración y reconocimiento al trabajo que iban a desarrollar.

Igualmente indicó que no todos los Concejales se encontraban a jornada completa, algunos de ellos lo hacían en jornada parcial, mencionando los que se encontraban al 40%, pero no había duda, tal y como decía el señor Vioque, que la confianza la tenía depositada en todos. Manifestó contar con el mejor Equipo de Gobierno que podía haber ahora mismo para Pozoblanco, que llegaba en las mejores condiciones, con ganas, ilusión y pasión y principalmente *"los más preparados para sacar adelante en estas condiciones difíciles que tenemos al día de hoy, pero que sin duda está en las mejores manos posibles para hacer un Pozoblanco mucho mejor y sobre todo que siga avanzando en los próximos cuatro años"*.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Concejales asistentes a la Sesión, aprobó la propuesta de Alcaldía en los términos redactados.

23:22 **8º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.**

Al respecto del asunto epigrafiado, la señora Secretaria dio lectura a la propuesta de Alcaldía que mantenía el siguiente tenor:

*"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*

*El nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoreamiento.*

*Dada cuenta asimismo de las previsiones y limitaciones establecidas en el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.*

*En el Presupuesto General de la Corporación del vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 100.9121.11000 // 100.9121.16000 (personal eventual).*

*Es por lo anterior que esta Alcaldía eleva al Pleno eleva la presente propuesta para su estudio y aprobación, en su caso:*

**Primero.-** *Determinar el número y características del personal eventual, de la plantilla municipal, con el siguiente detalle:*

*- Número: Dos.*

*- Características de la contratación:*

*\*Secretaría de Alcaldía en jornada completa.*

*\*Responsable Gabinete de Comunicación en jornada completa*

*- Retribuciones: 27.740,42 euros anuales para cada una de las contrataciones, a lo que habrá de añadirse las cuotas derivadas del alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.*

**Segundo.-** *Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.*

**Tercero.-** *Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.*

**Cuarto.-** *Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Lo que se somete a consideración del Pleno Municipal como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local".*



A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

24:17 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Mostró su intención de voto a favor, en lo que denominó "*un voto esperanzado en que el Gabinete de Comunicación que aquí es una persona, luego no sea muchas veces lo que hemos visto en redes sociales que es una persona en forma legal y luego en diferido tenemos muchas más, para uso no tanto Institucional sino personal*".

24:56 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Se mostró a favor. Se mostró a favor.

25:02 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Miguel Ruiz Fernández**. Mostró su intención de voto a favor.

25:11 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar que el actual Equipo de Gobierno, aún teniendo mayoría absoluta y teniendo la posibilidad de llegar hasta siete Concejales, tal y como marcaba la Ley, liberados de manera exclusiva y completa, se mantenían en cinco, sin subir "*ni un solo céntimo*" los salarios para ningún Concejal o persona eventual. A su juicio era una muestra del Equipo de Gobierno que, aún teniendo la posibilidad, mantenía los mismos sueldos y retribuciones, incluso teniendo más Concejales y por tanto, más necesidad de retribución, se hacía el esfuerzo para destinar esos recursos a cuestiones que se entendían como necesarias, manteniendo todas las retribuciones íntegras como hasta ahora.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes a la Sesión, acordó **aprobar la propuesta de referencia, en los términos en la que se encontraba redactada.**

26:10 **9º.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por parte de la señora Secretaria se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que presentó el siguiente tenor literal:

*"El 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los*

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023

grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Dada cuenta asimismo de la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponden las siguientes asignaciones económicas:

- Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 3.750,00 euros.
- Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, a razón de 4.000,00 euros por cada Concejal.

En el Presupuesto General de la Corporación del vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las partidas 100.9123.48901 (subvenciones grupos políticos municipales).

Es por lo anterior que esta Alcaldía eleva al Pleno eleva la presente propuesta para su estudio y aprobación, en su caso:

**Primero.-** Determinar la asignación para los distintos grupos con representación municipal en cómputo anual:

- Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 3.750,00 euros.
- Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, a razón de 4.000,00 euros por cada Concejal.

Lo que se somete a consideración del Pleno Municipal como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local".

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

26:45 Hace uso de la palabra **don Emmanuel Vioque Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía. Mostró su voto a favor en base a que no se modificaba nada respecto del acuerdo anterior.

26:54 Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Rafael Villarreal García**. Se mostró a favor.

26:56 Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Miguel Ruiz Fernández**. Mostró su intención de voto a favor.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes a la Sesión, acordó **aprobar la propuesta de referencia, en los términos en la que se encontraba redactada.**



El **señor Alcalde-Presidente** dio las gracias a todos los asistentes y les deseó buenas noches.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**D009 D06B E4F5 75E0 2C1C**



D009D06BE4F575E02C1C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. SECRETARIA GENERAL GARCIA MUÑOZ MARIA PASTORA el 06-07-2023